



DOI: 10.26820/reciamuc/6.(3).julio.2022.349-358

URL: <https://reciamuc.com/index.php/RECIAMUC/article/view/915>

EDITORIAL: Saberes del Conocimiento

REVISTA: RECIAMUC

ISSN: 2588-0748

TIPO DE INVESTIGACIÓN: Artículo de revisión

CÓDIGO UNESCO: 5802 Organización y Planificación de la Educación

PAGINAS: 349-358







Aprendizaje sin discriminación en aula de clases para fortalecer el conocimiento y derechos de los estudiantes en la educación superior ecuatoriana

Learning without discrimination in the classroom to strengthen the knowledge and rights of students in Ecuadorian higher education

Aprender sem discriminação na sala de aula para reforçar os conhecimentos e os direitos dos estudantes do ensino superior equatoriano

Douglas Vicente Vásquez Aguilar¹; María Alexandra Gómez Carabajo²; Ashley Melany Vaca Sandoya³; Armando Miguel Campoverde Morales⁴

RECIBIDO: 20/06/2022 **ACEPTADO:** 10/07/2022 **PUBLICADO:** 01/08/2022

1. Investigador Magister en Educación Superior Diseño Curricular; Abogado; Docente Titular Agregado 1 de Facultad Ingeniería Industrial; Universidad de Guayaquil; Guayaquil, Ecuador; douglas.vasqueza@ug.edu.ec;  <https://orcid.org/0000-0002-5193-6947>
2. Maestrando del Programa de Posgrado de Seguridad, Salud e Higiene Industrial; Ingeniera Comercial; Investigadora Independiente; Guayaquil, Ecuador; mgomez65@hotmail.com;  <https://orcid.org/0000-0001-6078-6592>
3. Magister en Seguridad, Salud e Higiene; Ingeniera Ambiental; Investigadora Independiente; Guayaquil, Ecuador; ambiente.vaca@gmail.com;  <https://orcid.org/0000-0002-1001-9085>
4. Magister en Seguridad, Salud e Higiene Industrial; Ingeniero Industrial; Investigadora Independiente; Guayaquil, Ecuador; armicamo@yahoo.es;  <https://orcid.org/0000-0003-2643-4678>

CORRESPONDENCIA

Douglas Vicente Vásquez Aguilar

douglas.vasqueza@ug.edu.ec

Guayaquil, Ecuador

RESUMEN

Actualmente, la calidad de la educación representa una constante importante a mejorar en todos los países del mundo. La problemática de muchos países en la educación superior, especialmente en Latinoamérica, es que existe discriminación tanto en el acceso como en la permanencia de un grupo de estudiantes, entre los que se destacan: mujeres, afroamericanos, indígenas, discapacitados, entre otros. La inclusión es un derecho universal que permite una educación de calidad, donde el respeto y la equidad son la base para el desarrollo del educando. Hoy en día siguen existiendo grandes brechas de desigualdad. En Ecuador 42.2 % de las mujeres jóvenes no estudia. De este porcentaje, las mujeres indígenas y afroecuatorianas sufren de carencia educativa y de falta de oportunidades laborales. En base a lo expuesto, el propósito de la presente investigación es compendiar los aspectos relacionados con la discriminación, así como del sistema legislativo ecuatoriano en la educación superior. En consecuencia, se decidió que el estudio se adelantara en base a un diseño bibliográfico y una metodología de revisión. En base a la revisión se destaca que Ecuador ha avanzado mucho en materia de inclusión, sobre todo a nivel legislativo, contando con instrumentos legales importantes que amparan los derechos de los estudiantes, especialmente, en materia de inclusión en educación superior. No obstante, resulta imperioso el control, la difusión de conocimientos y la sensibilidad para seguir rompiendo las barreras de la discriminación. Es importante destacar que la universidad funge como preámbulo de la inserción laboral y la educación superior es un requisito para la incorporación plena del individuo en el espacio social. En este sentido, mientras se encuentren estas absurdas barreras tanto en el acceso como en la permanencia de las personas hasta hoy excluidas en la universidad, no existirá una integración completa en sociedad.

Palabras clave: Discriminación, Inclusión, Derechos, Educación Superior, Estudiantes.

ABSTRACT

Currently, the quality of education represents an important constant to improve in all countries of the world. The problem of many countries in higher education, especially in Latin America, is that there is discrimination both in access and in the permanence of a group of students, among which stand out: women, African-Americans, indigenous, disabled, among others. Inclusion is a universal right that allows quality education, where respect and equity are the basis for the development of the student. Large inequality gaps still exist today. In Ecuador, 42.2% of young women do not study. Of this percentage, indigenous and Afro-Ecuadorian women suffer from lack of education and lack of job opportunities. Based on the above, the purpose of this research is to summarize the aspects related to discrimination, as well as the Ecuadorian legislative system in higher education. Consequently, it was decided that the study be carried out based on a bibliographic design and a review methodology. Based on the review, it is highlighted that Ecuador has made great progress in terms of inclusion, especially at the legislative level, with important legal instruments that protect the rights of students, especially in terms of inclusion in higher education. However, control, dissemination of knowledge and sensitivity are imperative to continue breaking down the barriers of discrimination. It is important to highlight that the university serves as a prelude to labor insertion and higher education is a requirement for the full incorporation of the individual in the social space. In this sense, as long as these absurd barriers are found both in the access and in the permanence of people until today excluded in the university, there will be no complete integration in society.

Keywords: Discrimination, Inclusion, Rights, Higher Education, Students.

RESUMO

Actualmente, a qualidade da educação representa uma constante importante para melhorar em todos os países do mundo. O problema de muitos países no ensino superior, especialmente na América Latina, é que existe discriminação tanto no acesso como na permanência de um grupo de estudantes, entre os quais se destacam: mulheres, afro-americanos, indígenas, deficientes, entre outros. A inclusão é um direito universal que permite uma educação de qualidade, onde o respeito e a equidade são a base para o desenvolvimento do estudante. Ainda hoje existem grandes fossos de desigualdade. No Equador, 42,2% das mulheres jovens não estudam. Desta porcentagem, as mulheres indígenas e afro-equatorianas sofrem de falta de educação e falta de oportunidades de emprego. Com base no acima exposto, o objectivo desta investigação é resumir os aspectos relacionados com a discriminação, bem como o sistema legislativo equatoriano no ensino superior. Consequentemente, foi decidido que o estudo fosse realizado com base num desenho bibliográfico e numa metodologia de revisão. Com base na revisão, salienta-se que o Equador fez grandes progressos em termos de inclusão, especialmente a nível legislativo, com importantes instrumentos legais que protegem os direitos dos estudantes, especialmente em termos de inclusão no ensino superior. No entanto, o controlo, a difusão do conhecimento e a sensibilidade são imperativos para continuar a quebrar as barreiras da discriminação. É importante salientar que a universidade serve de prelúdio à inserção laboral e o ensino superior é um requisito para a plena incorporação do indivíduo no espaço social. Neste sentido, enquanto estas barreiras absurdas forem encontradas tanto no acesso como na permanência das pessoas até hoje excluídas na universidade, não haverá uma integração completa na sociedade.

Palavras-chave: Discriminação, Inclusão, Direitos, Ensino Superior, Estudantes.

Introducción

La calidad de la educación ha sido una constatación a mejorar en todo el mundo, existe una gran preocupación en este sentido por parte de los diferentes Gobiernos, organizaciones internacionales, docentes, entre otros. En este sentido, la inclusión es un derecho universal que permite una educación de calidad, donde el respeto y la equidad son la base para el desarrollo del educando.

Los individuos tienen ideas, costumbres, formas de ser, pensar y vivir muy diferentes. Y, justamente, todas estas diferencias hacen que el mundo sea un lugar mejor. Sin embargo, muchas veces no se tienen en cuenta o no se respetan, e incluso, se rechazan e ignoran. A esto se le llama discriminación. Que todos los seres humanos sean diferentes no significa que deban tener distintas oportunidades y derechos. Por el contrario, la diversidad enriquece todas las realizaciones como seres humanos en lo individual, social y cultural. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, 2021)

Uno de los factores que enfrenta el ámbito educativo es la diversidad de alumnado que atiende, por lo que es conveniente aprovechar la riqueza que se tiene ante esas diferencias para convertirlas en fortalezas y para que cada centro educativo lo aborde de una manera que repercuta favorablemente en el proceso educativo, así como también en los integrantes de las familias y por consecuencia en la sociedad en general. Sin duda, los estudiantes al sentirse valorados sin importar la diversidad que se presente, se desenvolverán de una forma positiva, con una mejor autoestima y con la visión de apoyar a sus pares. (Cervantes, 2022, pág. 2)

La educación inclusiva se refiere al proceso que permite tener debidamente en cuenta la diversidad de las necesidades de todos los niños, jóvenes y adultos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las

actividades culturales y comunitarias, así como reducir la exclusión de la esfera de la enseñanza y dentro de ésta, y en último término acabar con ella. Entraña cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos. (UNICEF, 2016)

En este sentido, Bell, (2017) citada por Guzmán & Jones, (2021) indica que la inclusión educativa representa uno de los principales desafíos para las instituciones de Educación Superior en los momentos actuales y demanda la integración e intensificación de las acciones. (p. 330)

La discriminación en las aulas de clases, marca de por vida. El proceso de aprendizaje requiere de un sentido de pertenencia, de una identidad escolar y, cuando hay vulneración de derechos, ese nexo se fractura, afecta la capacidad de aprendizaje y muchas veces deja huellas de por vida. En este sentido el estudiante debe aprender sin discriminación y de esta forma fortalecer en ellos el conocimiento y sus propios derechos. Algunos de los factores discriminatorios en la educación suelen ser socioeconómicos (bajo nivel económico o pobreza), académicos, características físicas, trastornos, patologías o condiciones con dificultad en el aprendizaje, por razones de género u origen racial, entre otros, los cuales producen en los estudiantes efectos adversos, como desmotivación, bajo rendimiento académico, autoestima deteriorada y hasta depresión. (Revista de Educación del Ministerio de Educación de Chile, 2016)

En la educación, los estudios demuestran que existen grandes brechas de desigualdad. En la mayoría de los países, la población comprendida entre 18 y 24 años no estudia y está fuera del mercado laboral. En Ecuador 42.2 % de las mujeres jóvenes no estudia. De este porcentaje, las mujeres indígenas y afroecuatorianas sufren de carencia educativa y de falta de oportunidades laborales. (Naciones Unidas, 2018)

En base a lo expuesto, el propósito de la presente investigación es compendiar los aspectos relacionados con la discriminación, así como del sistema legislativo ecuatoriano en la educación superior.

Materiales y Métodos

La clasificación de la investigación es de tipo documental bibliográfico, y la metodología aplicada es la de revisión. Los materiales necesarios para el desarrollo de ésta fueron: material bibliográfico digital, al que se pudo acceder mediante el uso de equipos de computación con conexión a internet.

La investigación se enfoca en la búsqueda, revisión y referenciación de literatura científica académica, disponible en determinadas bases de datos, tales como: Scielo, Dialnet, Researchgate y otras. Asimismo, se usaron páginas con reconocimiento científico internacional en el área de la educación tales como la página de las Naciones Unidas – ONU, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, entre otras.

Se llevó a cabo una búsqueda simple, utilizando los siguientes descriptores: “discriminación + Ecuador + Educación Superior”, “Educación inclusiva + Ecuador”, “Legislación + Ecuador + Diversidad + Educación Superior” y “Educación Superior + Ecuador + Derechos Estudiantes”; Se obtuvieron diversos resultados, que posteriormente fueron filtrados en base a los siguientes criterios: idioma español, relevancia, correlación temática, tipo de material bibliográfico y fecha de publicación en los últimos diez años, con excepción de algunas legislaciones de data más antigua que siguen vigentes.

El material bibliográfico considerado, tanto en formato físico como digital, fue el relativo a artículos científico académico, de revisión, ensayos, libros, tesis de pregrado, posgrado y doctorado, actas de conferencias, monografías, resúmenes ejecutivos, audios y videos, y demás documentos.

Esto constituyó la base para el análisis y compendio manifestado en la presente investigación y todo ello en conceso por parte del equipo investigador.

Resultados

Diversidad e inclusión en la educación

Educar en la diversidad supone, según Loyola (2020), contar con escuelas para todo tipo de personas. Instituciones en las que la inclusión de las diferencias y la exclusión de las desigualdades seas parte de su ideología, es decir, debería ser la escuela quien consiga proveer a cada quien lo más útil y beneficioso para conseguir avanzar en su crecimiento a partir de su identidad y desde su propio contexto.

Cuando hablamos de diversidad no es solo tomar a los estudiantes con discapacidad, con trastornos de conducta o de personalidad u otro tipo de manifestación, sino que la diversidad cultural, alumnos con dificultades de asistencia, con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Sean atendidos con clases planificadas donde se tome en cuenta a todos los estudiantes del aula. (Loyola, 2020, pág. 23)

Azorín refiere que según Slee (2012), la razón de una educación inclusiva se argumenta como “un proyecto de lucha general contra el fracaso y la exclusión, un cambio cultural en la escolarización actual y futura, y un compromiso político a favor de un mundo más justo” (Azorín, 2017, pág. 1044).

En Ecuador, la inclusión asume un rol importante en tema de igualdad, ya que se considera que un pueblo educado tiende a minimizar las barreras existentes. La Universidad contemporánea en el Ecuador tiene entre sus objetivos fundamentales el cambio de la sociedad a partir de políticas como la aplicación del Plan Nacional del Buen Vivir que contiene las bases de la interculturalidad. (Baute, Pérez, & Luque, 2017)

Asimismo, Bartolomé, Martínez, & García, (2021) destacan que en la última década

Ecuador ha vivido un proceso de mejora de la calidad de las instituciones de Educación Superior, todas ellas se han visto en la necesidad de introducir avances y mejoras en sus procesos académicos, investigativos y de gestión, siendo evaluadas y categorizadas de acuerdo al cumplimiento de una serie de estándares de calidad, provocando que 14 universidades, 40 extensiones y 125 instituciones técnicas tuvieran que cerrar, al no cumplir con los estándares mínimos exigidos, el resto fueron clasificadas en tres categorías, de la “a” a la “c”, estando estas últimas obligadas a ascender a la siguiente categoría en un periodo de tiempo acotado, entrándose todas ellas expuesta a futuras evaluaciones de acreditación periódicas. Dentro de esta coyuntura de mejora de las universidades ecuatorianas subyace el desarrollo de políticas e iniciativas inclusivas en todas ellas. Como se ha podido observar a lo largo del análisis del marco legal las políticas han sido creadas, pero todavía queda pendiente su seguimiento y control, no siendo del todo claro los estándares que se han definido para su evaluación en los procesos de acreditación de las Instituciones de Educación Superior. (p. 65)

Legislación ecuatoriana en contra de la discriminación en la educación

Fomentar la inclusión no es una gracia del Estado ecuatoriano o las instituciones educativas del mismo país, sino una responsabilidad ético-jurídica de ambos. Así, la inclusión educativa en Ecuador está avalada por la Carta Suprema, la Ley Orgánica de Discapacidades (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2012), la Ley Orgánica de Educación Intercultural (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2011), la Ley Orgánica de Educación Superior (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2010), el Plan Nacional del Buen Vivir (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2017), la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Naciones Unidas, 2006) e incontables acuerdos ministeriales (Minis-

terio de Educación, 2013). Inclusive, varias universidades contemplan este aspecto como parte integral de sus políticas internas. (Ocampo, 2018, pág. 103)

Constitución

La Constitución de la República del Ecuador del 2008, reconoce la lucha histórica de los pueblos en contra de la discriminación, especialmente en el área de la educación, cuyo articulado se encuentra en conexión con los tratados y convenios internacionales. A continuación, se resaltan algunos artículos que promueven la inclusión general y de manera específica en el ámbito educativo y que representan la base para otras legislaciones especiales en esta área. La Constitución ecuatoriana en su Artículo 1 definió al Estado ecuatoriano como “un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”, que tiene como deber fundamental, según el Artículo 3, Literal 1, “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos (...) en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.” Con respecto a la educación, esta constitución en el Artículo 26 señala, “Es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir.” En el Artículo 29, afirma que el “Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural”. Más adelante, en el Artículo 57, Numeral 12, estipula que los pueblos y nacionalidades tienen derecho a “Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con in-

clusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora.” En el Numeral 14 señala que los pueblos y nacionalidades tienen el derecho de “Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural...”. En el Artículo 343, menciona que “el sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades”. En los artículos 350 y 351 señala que la educación superior “tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción y desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país”; y funcionará “en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global”. Y en el Artículo 356 señala que “la educación superior pública será gratuito hasta el tercer nivel”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Estos aspectos enmarcados por la Carta Magna, buscan suprimir la discriminación, especialmente en protección de la diversidad de los estudiantes y en pro de sus derechos.

Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Promulgada en el año 2010, por la Asamblea Nacional y el ejecutivo, plantea introducir en el sistema de educación superior los temas de interculturalidad, diversidad cultural, saberes ancestrales, la ecología de saberes y la creación de políticas de cuotas a favor de indígenas y afroecuatorianos. En el Artículo 4 de esta ley considera, “las

ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior”. En el Artículo 8, sostiene que la educación superior buscará “contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional”. En el Artículo 9, declara que “la educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza”. En el Artículo 11, Literal d, refiere que la responsabilidad del Estado es “promover y propiciar políticas que permitan la integración y promoción de la diversidad cultural del país”. En el Artículo 13, Numeral 1 acota que el Estado promoverá y fortalecerá “el desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad”. En los artículos 74 y 75, expresa que “las instituciones de educación superior instrumentarán de manera obligatoria políticas de cuotas a favor del ingreso al sistema de educación superior de grupos históricamente excluidos o discriminados”. (Ley Orgánica de Educación Superior - LOES, 2010)

Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior

Para el 12 de julio de 2018, la Asamblea Nacional del Ecuador lleva a cabo la reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior, en donde se ratifica la prioridad de la interculturalidad en el sistema de educación superior. En el Artículo 4, señala que “las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, libre de toda violencia”. En el Artículo 15, Literal d, propone “nombrar autoridades, profesores y profesoras, investigadores e investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, aten-

diendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley”. Esta reforma, restituye, además, a la Universidad Intercultural de las Nacionalidades Indígenas Amawtay Wasi, que fue suspendida por el Consejo de Educación Superior en el 2013, y se declaró Instituciones de Educación Superior “público y de carácter comunitario”. (Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, 2018)

Decretos Ministeriales

Ramírez (2016) citado por Bartolomé, Martínez, & García, (2021) explican que, en cuanto al acceso a la educación superior de estos grupos discriminados también han surgido avances como son los Decretos Ministeriales, y explica acerca del decreto promulgado por la Secretaria de Educación Superior, Tecnología e Innovación en 2015, que este exigía a las Instituciones de Educación Superior Públicas que el 10% de total de su matrícula estudiantil debía estar destinado a las poblaciones que a lo largo de la historia han sido excluidas: personas con discapacidad, montubios, afrodescendientes, indígenas, entre otros; siendo del 5% para las entidades particulares o privadas. A esto se le añade la exigencia de que estas últimas universidades deben ofertar becas a un 5% de este tipo de estudiantado.

La realidad de la discriminación en la educación superior ecuatoriana

De la legislación revisada se puede destacar, en términos generales, que ciertamente existen avances en el discurso y en el desarrollo de las leyes a favor de la inclusión educativa y en contra de la discriminación, no obstante, lo relevante en este caso es que realmente se pongan en práctica. En este sentido, Cervantes & Tuaza, (2021) citando a la Coordinación de los Saberes Ancestrales (CSA) de la SENESCYT, (2019) explican que según el documento de la CSA titulado Análisis de información recopilada sobre la interculturalidad en las funciones sustanti-

vas de IES, la mayoría de las universidades del Ecuador hablan de la interculturalidad, proponen abordar los saberes ancestrales, pero en los planes de estudio no se mencionan ni la interculturalidad ni los saberes ancestrales como ejes transversales. Asimismo, existen pocos temas vinculados a los pueblos indígenas y afroecuatorianos en las agendas de investigación y en la vinculación con la comunidad. (p. 42)

Cervantes & Tuaza, (2021) en su estudio analizaron la situación del racismo en las universidades ecuatorianas, desde la revisión de marcos jurídicos, prácticas y procedimientos institucionales referentes al acceso a la educación superior de indígenas y afroecuatorianos, su permanencia, graduación y la incorporación de los saberes y cosmovisiones indígenas y afros, y en base a ello concluyeron lo siguiente:

El estudio concluye que pese a los avances en el mejoramiento del sistema de educación superior y la declaración de la necesidad de la interculturalidad en la Constitución y en la Ley Orgánica de Educación Superior, existe el escaso interés de las universidades por procesar las demandas de los dos grupos étnicos, y la interculturalidad no constituye en el enfoque transversal de todo el sistema de educación superior. Asimismo, se demuestra que los indígenas y afroecuatorianos, especialmente las mujeres, continúan excluidos de la educación superior, hecho que empeora la calidad de vida y aumenta las brechas de desigualdad. (p. 48)

Es importante destacar que el 71,9% de la población de Ecuador es mestizo (mezcla de amerindios y blancos), el 7,4% es montubio, que es el nombre que recibe el campesino de la costa ecuatoriana. El 7% es amerindio. El 6,1% es blanco, el 4,3% es negro, 1,9% es mulato, el 1% es negro y otras razas son el 0,4%. El 93% habla español. El 4,1% habla quechua y el 0,7% otras lenguas indígenas. (CNN Español, 2021)

En este orden de ideas, Bravo & Santos, (2019) en su estudio para determinar qué percepciones tienen los estudiantes frente a la atención a la diversidad e inclusión educativa, donde se entrevistaron a 124 estudiantes de octavo semestre de seis carreras de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Chimborazo - UNACH: Ciencias Sociales, Psicología Educativa, Ciencias, Educación Básica, Educación Parvularia e Idiomas, durante el período académico 2017-I, con relación a la inclusión por raza encontraron:

Respecto a la etnia, 110 estudiantes (89%) se autodefinen como mestizos, mientras 8 (6%) dicen ser blancos y 6 (5%) se asumen como blancos y afrodescendientes. A pesar de que la UNACH está ubicada geográficamente en una zona con alta población indígena, cada vez es menos frecuente observar estudiantes que provienen de sectores rurales. Esto se pudo entender desde dos perspectivas: la primera, el enfoque de las pruebas de ingreso a la universidad, que centran su atención en las habilidades lógico-matemáticas, verbales y espaciales desarrolladas por los alumnos y, por tanto, desconocen la cosmovisión andina; la segunda, porque muchos jóvenes indígenas han abandonado su cultura debido a que no les proporciona reconocimiento social, al contrario, han sido objeto de segregación y discriminación por muchos años, por lo que prefieren identificarse con la cultura mestiza predominante.

La persistencia en la desigualdad estructural en la sociedad moderna ha contribuido conscientemente y sin dudas a hacer de la Educación Superior, quien debiera ser el lugar por excelencia de investigación científica, un campo elitista que profundiza también en las desigualdades de género. Las brechas sociales, la discriminación laboral, o la violencia en la vida diaria, en el área de la ciencia es donde las mujeres parecen enfrentarse a nuevas formas de discriminación. En Ecuador, a pesar de los avances que se han dado en cuanto a la desigual-

dad, las oportunidades que se generan para las mujeres en busca de la equidad de género siguen siendo limitadas. Se ha vuelto un desafío colectivo asociado al mejoramiento de la calidad de la educación y la superación continua de las desigualdades que pudieran afectarla. (Guzmán & Jones, 2021, pág. 333)

Conclusión

Definitivamente, la discriminación influye negativamente en el aprendizaje en el aula de clases. Inclusive, la discriminación impide el acceso a muchos estudiantes, no sólo por la falta de política o la falta de control sobre ellas, sino por la falta de conocimiento y sensibilidad acerca del tema. Incluir no sólo supone abrir las puertas de una Universidad, es adaptarse a la diversidad y dar a cada uno las herramientas que necesitan para aprender, tanto de acceso físico como adaptaciones significativas de los currículos, además de un trato respetuoso e igualdad de condiciones, porque todos tienen los mismos derechos.

En base a la revisión se destaca que Ecuador ha avanzado mucho en materia de inclusión, sobre todo a nivel legislativo, sin embargo, resulta imperioso el control, la difusión de conocimientos y la sensibilidad para seguir rompiendo las barreras de la discriminación.

La educación inclusiva incide directamente sobre el conocimiento de la población, una población con numerosos derechos normalizados en amplios instrumentos legales en Ecuador, desde la Constitución hasta las normativas internas de las diferentes instituciones de educación superior.

Por último, es importante destacar que la universidad funge como preámbulo de la inserción laboral y la educación superior es un requisito para la incorporación plena del individuo en el espacio social. En este sentido, mientras se encuentren estas absurdas barreras tanto en el acceso como en la permanencia de las personas hasta hoy exclui-

das (por razones de género, raza, trastorno o condición, entre otros) en la universidad, no existirá una integración completa en sociedad.

Bibliografía

- Azorín, C. (2017). Análisis de instrumentos sobre educación inclusiva y atención a la diversidad1. *Revista Complutense de Educación*, 28(4), 1043-60. doi:10.5209/RCED.51343
- Bartolomé, D., Martínez, L., & García, V. (2021). La inclusión en la educación superior ecuatoriana: algunas iniciativas. *Revista Espacios*, 42(9), 57-68. Recuperado el 30 de julio de 2022, de <https://www.revistaespacios.com/a21v42n09/a21v42n09p05.pdf>
- Baute, M., Pérez, V. B., & Luque, M. (2017). Estrategia de equidad de género en el entorno universitario. *Universidad y Sociedad*, 9(4), 50-57. Recuperado el 27 de julio de 2022, de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/664/776>
- Bravo, P., & Santos, O. (2019). Percepciones respecto a la atención a la diversidad o inclusión educativa en estudiantes universitarios. *Universidad politécnica Salesiana Ecuador*, 1-26. doi:<https://doi.org/10.17163/soph.n26.2019.10>
- Cervantes, M., & Tuaza, L. (2021). Racismo y universidades en el Ecuador. *Universidades*, 87, 35-50. doi:<https://doi.org/10.36888/udual.universidades.2021.87.522>
- Cervantes, V. (enero-febrero de 2022). Cultivar la diversidad e inclusión en la educación. *Revista Digital Universitaria*, 23(1), 8 pp. doi:10.22201/cuaieed.16076079e.2022.23.1.5
- CNN Español. (04 de febrero de 2021). Ecuador en datos y cifras. CNN Español. Recuperado el 30 de julio de 2022, de <https://cnnespanol.cnn.com/2021/02/04/ecuador-en-datos-y-cifras/>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Organización de Estados Americanos - OAS. Recuperado el 15 de julio de 2022, de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF. (2021). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Recuperado el 10 de febrero de 2022, de <https://www.unicef.org/lac/media/22301/file>
- Guzmán, J., & Jones, C. (2021). Equidad de género en la educación superior en Ecuador: Aproximación a su conceptualización. *Revista Científica*, 6(20), 327-339. doi:<https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2021.6.20.18.327-339>
- Ley Orgánica de Educación Superior - LOES. (12 de octubre de 2010). Universidad Estatal de Milagro - UNEMI. Recuperado el 20 de julio de 2022, de <https://www.unemi.edu.ec/wp-content/uploads/2021/12/LOES-19-OCT-2021.pdf>
- Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Superior. (02 de agosto de 2018). Registro Oficial de la República del Ecuador. Recuperado el 15 de julio de 2022, de https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/download/9814_c0f9c2f5f9f36467aa256fbe0c63d5b4
- Loyola, C. (2020). a enseñanza aprendizaje en contextos de diversidad e inclusión en el sistema educacional chleno. Universidad Andrés Bello, Facultad de Educación y Ciencias Sociales. Santiago: Universidad Andrés Bello. Recuperado el 20 de febrero de 2020, de https://repositorio.unab.cl/xmlui/bitstream/handle/ria/15334/a130686_Loyola_C_La_ensenanza_aprendizaje_en_contextos_2020_tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Naciones Unidas. (julio de 2018). Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL. Recuperado el 05 de julio de 2022, de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/43746-mujeres-afrodescendientes-america-latina-caribe-deudas-igualdad>
- Ocampo, J. C. (2018). Discapacidad, Inclusión y Educación Superior en Ecuador: El Caso de la Universidad Católica de Santiago. *Revista Latinoamericana de educación inclusiva*, 12(2), 97-114. Recuperado el 28 de julio de 2022, de <https://www.scielo.cl/pdf/rlei/v12n2/0718-7378-rlei-12-02-00097.pdf>
- Ortiz, L., Figueredo, V., López, E., & Martín, A. (2018). Diversidad e inclusión educativa: Respuestas innovadoras con apoyo en las TIC (Primera ed.). Bailén, Barcelona, España: Octaedro. Recuperado el 20 de febrero de 2022
- Revista de Educación del Ministerio de Educación de Chile. (07 de enero de 2016). Ministerio de Educación de Chile. Recuperado el 21 de julio de 2022, de <http://www.revistadeeducacion.cl/discriminacion-en-las-aulas-como-abordarla/>
- UNICEF. (2016). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF. Recuperado el 20 de julio de 2022, de <https://www.unicef.org/lac/hacia-la-educaci%C3%B3n-inclusiva-en-am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe>

CITAR ESTE ARTICULO:

Vásquez Aguilar, D. V., Gómez Carabajo, M. A., Vaca Sandoya, A. M., & Campoverde Morales, A. M. (2022). Aprendizaje sin discriminación en aula de clases para fortalecer el conocimiento y derechos de los estudiantes en la educación superior ecuatoriana. RECIAMUC, 6(3), 349-358. [https://doi.org/10.26820/reciamuc/6.\(3\).julio.2022.349-358](https://doi.org/10.26820/reciamuc/6.(3).julio.2022.349-358)

